

## Carnés de arqueólogos

Written by Dr. Eduardo Bermeo C.

Thursday, 29 March 2007 12:43 - Last Updated Tuesday, 08 June 2010 03:44

---

There are no translations available at this moment. Thanks for your comprehension.

### Registro Oficial Nº 32 Viernes 2 de Marzo del 2007

No. 030

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

##### Considerando:

Que la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 115 faculta al Ministro de Economía y Finanzas fijar el valor de las especies fiscales, incluidos los pasaportes;

Que mediante oficios Nos. 593-CGF-DNPC-2005 de 31 de octubre del 2005, el Director Nacional del Instituto de Patrimonio Cultural, emite las características y especificaciones que dicha institución necesita para la emisión de los nuevos carnés de arqueólogo y restaurador, conteniendo los mismos un incremento en su precio de acuerdo con los justificativos constantes en el oficio de la referencia;

Que mediante informe No. MEF-STN-2005-094 de 27 de diciembre del 2006, el funcionario responsable de la administración y custodia de especies fiscales, en atención al pedido formulado, sugiere “se acepte la propuesta del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y se revalore los Carnés de Arqueólogos y Restauradores, allanándose a la valoración sugerida, ya que no es un rubro que afecta al país”;

Que mediante oficio No. MEF-STN-2006-0033 de 4 de enero del 2006, la ex Subsecretaria de Tesorería de la Nación encargada, aprueba la revalorización de las especies fiscales a cargo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, indicando que los nuevos valores a regir son de absoluta responsabilidad de dicha institución; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 3 del Acuerdo Ministerial No. 488, publicado en el Registro Oficial No. 690 de 12 de octubre de 1978,

**Art.1.** Fijar a partir del 15 de febrero del 2007 el nuevo valor de comercialización de los carnés para arqueólogos y restauradores, nacionales y extranjeros que ejerzan su profesión en el país de conformidad con lo solicitado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Especies fiscales</b>	<b>Valor de comercialización</b>
Carnés para Arqueólogos Ecuatorianos	USD 15,00
Carnés para Arqueólogos Extranjeros	USD 30,00
Carnés para Restauradores Ecuatorianos	USD 15,00
Carnés para Restauradores Extranjeros	USD 30,00

## **Carnés de arqueólogos**

Written by Dr. Eduardo Bermeo C.

Thursday, 29 March 2007 12:43 - Last Updated Tuesday, 08 June 2010 03:44

---

**Art. 2.** De la ejecución del presente acuerdo ministerial que entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a las subsecretarías Administrativa y de Tesorería de la Nación.

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a 13 de febrero del 2007.

*Firma:* Ricardo Patiño Aroca, Ministro de Economía y Finanzas.

*Es copia. Certifico.*

Ab. Fernando Cedeño Rivadeneira, Secretario General del Ministerio de Economía y Finanzas.

*14 de febrero del 2007.*